

**Universidad Nacional Autónoma de México****Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el Estado de Querétaro**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-4-99A3Q-22-0148-2021

148-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200,000.0
Muestra Auditada	72,585.2
Representatividad de la Muestra	36.3%

De los 200,000.0 miles de pesos ejercidos por la Universidad Nacional Autónoma de México en el año 2020 en el proyecto “Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el Estado de Querétaro”, se revisó una muestra de 72,585.2 miles de pesos que representó el 36.3% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla:

**CONTRATOS REVISADOS**  
**(Miles de pesos y porcentajes)**

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0096	40,062.4	40,062.4	100.0
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0429	2,243.6	2,243.6	100.0
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0627	528.7	528.7	100.0
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633	6,216.9	6,216.9	100.0
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675	1,759.1	1,759.1	100.0
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868	8,357.3	8,357.3	100.0
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886	3,076.9	3,076.9	100.0
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887	2,452.5	2,452.5	100.0
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889	6,470.2	6,470.2	100.0
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0941	1,417.6	1,417.6	100.0
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0951	0.0	0.0	0.0
Diferencia por aclarar	127,414.8	0.0	0.0
<b>Totales</b>	<b>200,000.0</b>	<b>72,585.2</b>	<b>36.3</b>

FUENTE: Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Obras y Conservación, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el Estado de Querétaro” contó con un registro y una autorización de suficiencia presupuestal por un monto de 155,345.9 miles de pesos y una inversión aprobada, modificada y pagada de 200,000.0 miles de pesos; recursos que fueron reportados en la Cuenta Pública 2020 en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-009-Proyectos de infraestructura social del sector educativo, con la clave núm. 1611A3Q0033 y la clave presupuestaria 11A3Q2535K009622013311611A3Q0033.

### **Antecedentes**

El proyecto “Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el Estado de Querétaro”, a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se inició desde noviembre de 2017, se localiza en Blvd. Juriquilla núm. 3001, Juriquilla, Querétaro, en las coordenadas de georreferenciación: latitud 20.704760 y longitud -100.448600. Se trata de un proyecto de infraestructura social del sector educativo en donde se pretende la construcción de 77,777 m<sup>2</sup>; en dicho espacio se albergará un total de 32 aulas, 13 laboratorios, 1 clínica de fisioterapia, 1 biblioteca, 3 auditorios, y servicios comunes, de gobierno, administración, peatonales, áreas verdes y deportivos, con capacidad de 3,400 alumnos (3,000 de licenciatura y 400 de posgrado).

El proyecto está dirigido a contribuir en la reducción y atención de la demanda de servicios educativos en los niveles superior y posgrado, así como a incrementar la oferta educativa

que permita a la población de Querétaro y sus alrededores, contar con elementos cognitivos, de competencias y formativos para insertarse en los ámbitos laboral y económico del país, con lo cual se constituirá como una fuente de desarrollo social, económico, cultural y científico para la población; además, su objetivo principal es ampliar la cobertura, diversificar la educación superior en los ámbitos regional y nacional, así como extender sus funciones sustantivas en beneficio de la sociedad.

Los trabajos del proyecto “Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el Estado de Querétaro”, fueron auditados en las cuentas públicas 2018 y 2019 y se determinaron las siguientes irregularidades: Diferencias entre la inversión autorizada y modificada y la inversión pagada sin las adecuaciones presupuestales correspondientes reportadas en la Cuenta Pública y una diferencia con respecto al monto reportado como ejercido; falta de autorización en materia de impacto ambiental y de licencia de construcción del proyecto; se omitió considerar los estudios de ingeniería necesarios para determinar la cimentación y el tipo de estructura; la adjudicación irregular de contratos de obra; diferencias entre los volúmenes de obra pagados y los ejecutados; no se acreditó la formalización oportuna del Programa Anual de Obras; deficiente planeación de los trabajos que ocasionaron incrementos en el costo de la obra y el incumplimiento de la fecha de conclusión y puesta en operación; anticipos otorgados con extemporaneidad; y la falta de entrega-recepción y formalización del finiquito de los contratos. Respecto de los resultados anteriores, se emitieron las acciones correspondientes en los informes individuales, de los cuales en la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2018 se generaron 4 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 2 pliegos de observaciones; y en la de 2019, 3 recomendaciones, 2 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 1 pliego de observaciones. La entidad fiscalizada informó que los contratos revisados del proyecto presentaban al 6 de agosto de 2021 avances físicos del 100% y financieros del 93.73% en promedio.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en el ejercicio fiscal de 2020 con cargo en el proyecto “Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla, en el Estado de Querétaro”, se revisaron 11 contratos de obras públicas los cuales se describen a continuación:

**CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS****(Miles de pesos y días naturales)**

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0096, de obra pública sobre la base de precios unitarios y plazo determinado/LPN. Trabajos preliminares, cimentación y superestructura para la construcción de sótano, planta baja, primer y segundo nivel del edificio 6, de aulas y laboratorios especializados en Geociencias, Neurociencias y Prótesis, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla. Diferimiento por la entrega tardía del anticipo sin modificar el plazo.	10/02/20	Grupo Constructor MAGRAM, S.A. de C.V.	32,796.6	10/02/20-27/08/20 200 d.n.
Convenio modificatorio CM 001, de ampliación del monto y del plazo.	10/10/20		8,195.9 (25.0%)	11/10/20-29/11/20 50 d.n. (25.0%)
Convenio adicional CA 001, de ampliación del plazo.  A la fecha de la revisión (agosto de 2021), se tenían avances físico y financiero reportados del 100.0%, y no se tienen datos de su finiquito.	29/11/20			30/11/20-19/12/20 20 d.n. (10.0%)
Monto contratado			40,992.5	270 d.n.
Ejercido en 2020			40,062.4	
Importe pagado en 2021			930.1	
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0429, de obra pública sobre la base de precios unitarios y plazo determinado/AD. Trabajos de impermeabilización de losas y jardineras de los edificios 3 y 4, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.	29/06/20	Fuerza Aislante, S.A. de C.V.	1,817.8	29/06/20-20/07/20 22 d.n.
Convenio modificatorio CM 001, de ampliación del monto y plazo.  A la fecha de la revisión (agosto de 2021), se tenían avances físico y financiero reportados del 100.0% y se encontraba finiquitado.	20/07/20		454.4 (25.0%)	21/07/20-25/07/20 5 d.n. (22.7%)
Monto contratado			2,272.2	27 d.n.
Ejercido en 2020			2,243.6	
Importe pagado en 2021			28.6	
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0627, de obra pública sobre la base de precios unitarios y plazo determinado/AD. Suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en servicio de equipo y cableado para voz y datos, control de accesos, detección de humos y circuito cerrado de televisión en la construcción del nivel 3 del edificio 4 de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.	14/09/20	E CORE Network, S.A. de C.V.	722.1	14/09/20-16/10/20 33 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (agosto de 2021), se tenían avances físico y financiero reportados del 100.0%.				
Monto contratado			722.1	33 d.n.
Ejercido en 2020			528.7	
Importe pagado en 2021			193.4	
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, de obra pública sobre la base de precios unitarios y plazo determinado/ITP.	21/09/20	JPH Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	12,141.2	21/09/20-19/01/21 121 d.n.
Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones del edificio 3 en la construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.				
Diferimiento por la entrega tardía del anticipo sin modificar el plazo.				03/12/20-02/04/21 121 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2021), se tenían avances físico y financiero reportados del 100.0% y del 84.95%.				
Monto contratado			12,141.2	121 d.n.
Ejercido en 2020			6,216.9	
Importe pendiente por ejercer			5,924.3	
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675, de obra pública sobre la base de precios unitarios y plazo determinado/AD.	05/10/20	José Antonio Hernández Cuéllar	1,812.5	05/10/20-24/10/20 20 d.n.
Trabajos para la rehabilitación de piso de terrazo del edificio 5 de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.				
Convenio modificadorio CM 001, de ampliación del monto.	20/10/20		453.1 (25.0%)	
A la fecha de la revisión (agosto de 2021), se tenían avances físico y financiero reportados del 100.0% y del 99.94%.				
Monto contratado			2,265.6	20 d.n.
Ejercido en 2020			1,759.1	
Importe pendiente por ejercer			506.5	
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868, de obra pública sobre la base de precios unitarios y plazo determinado/LPN.	03/11/20	Ingeniería y Construcciones GABE, S.A. de C.V.	20,836.3	03/11/20-02/04/21 151 d.n.
Trabajos de acabados, instalaciones eléctricas y canalizaciones especiales de voz y datos para la planta baja, primero, segundo y cuarto nivel, en la construcción del edificio 4, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro.				
Diferimiento por la entrega tardía del anticipo sin modificar el plazo.				02/12/20-01/05/21 151 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2021) se tenían avances físico y financiero reportados del 100.0% y del 85.41%.				
Monto contratado			20,836.3	151 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Ejercido en 2020			8,357.3	
Importe pendiente por ejercer			12,479.0	
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886, de obra pública sobre la base de precios unitarios y plazo determinado/ITP. Acabados porcelanizados en muros, plafones y puertas del módulo de baños en la construcción del edificio 3 de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro. Diferimiento por la entrega tardía del anticipo sin modificar el plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2021), se tenían avances físico y financiero reportados del 100.0% y del 78.53%.	05/11/20	JEYMA Servicios en Ingeniería, S.A. de C.V.	4,479.7	09/11/20-06/02/21 90 d.n.
				03/12/20-02/03/21 90 d.n.
Monto contratado			4,479.7	90 d.n.
Ejercido en 2020			3,076.9	
Importe pendiente por ejercer			1,402.8	
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887, de obra pública sobre la base de precios unitarios y plazo determinado/ITP. Trabajos de cancelería de aluminio y cristal templado claro en la construcción de los edificios 3 y 4 de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla. Diferimiento por la entrega tardía del anticipo sin modificar el plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2021), se tenían avances físico y financiero reportados del 100.0% y del 93.77%.	05/11/20	Ingeniería Integral DALCO, S.A. de C.V.	5,355.8	09/11/20-08/03/21 120 d.n.
				02/12/20-31/03/21 120 d.n.
Monto contratado			5,355.8	120 d.n.
Ejercido en 2020			2,452.5	
Importe pendiente por ejercer			2,903.3	
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889 de obra pública sobre la base de precios unitarios y plazo determinado/ITP. Trabajos para la elaboración de la estructura del cuerpo "B" de la biblioteca en la construcción del edificio 6, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla. Diferimiento por la entrega tardía del anticipo sin modificar el plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2021), se tenían avances físico y financiero reportados del 100.0% y del 95.83%.	09/11/20	Ingeniería Integral DALCO, S.A. de C.V.	10,803.9	09/11/20-08/03/21 120 d.n.
				02/12/20-31/03/21 120 d.n.
Monto contratado			10,803.9	120 d.n.
Ejercido en 2020			6,470.2	
Importe pendiente por ejercer			4,333.7	

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0941, de obra pública sobre la base de precios unitarios y plazo determinado/AD. Trabajos de pizarrones porcelanizados, equipo de aire acondicionado, UPS y trabajos varios en el edificio 5, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla. A la fecha de la revisión (agosto de 2021), se tenían avances físico y financiero reportados del 100.0% y del 98.86%.	18/11/20	José Antonio Hernández Cuellar	1,469.2	18/11/20-08/12/20 21 d.n.
Monto contratado			1,469.2	21 d.n.
Ejercido en 2020			1,417.6	
Importe pendiente por ejercer			51.6	
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0951, de obra pública sobre la base de precios unitarios y plazo determinado/LPN. Trabajos de albañilería, acabados, instalaciones eléctricas y especiales de voz y datos para la construcción del edificio 6, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla. Diferimiento por la entrega tardía del anticipo sin modificar el plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2021), el contrato se encontraba en proceso. El anticipo fue entregado hasta el 5 de enero de 2021.	23/11/20	JAVAC Construcciones, S.A. de C.V.	41,557.4	07/12/20-07/05/21 152 d.n.
				05/01/21-05/06/21 152 d.n.
Monto contratado			41,557.4	152 d.n.
Ejercido en estimaciones 2020			0.0	
Importe pendiente por ejercer			41,557.4	

FUENTE: Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Obras y Conservación. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n.	Días naturales
AD	Adjudicación directa
ITP	Invitación a cuando menos tres personas
LPN	Licitación pública nacional

### Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de

establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

### **Resultados**

1. Con el análisis del proyecto denominado “Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el Estado de Querétaro”, con clave de cartera núm. 1611A3Q0033, se detectó una diferencia de 127,414.8 miles de pesos, entre el monto reportado como inversión pagada por 200,000.0 miles de pesos en el formato denominado “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2020 y la documentación comprobatoria del monto ejercicio en dicho proyecto por 72,585.2 miles de pesos proporcionada por la entidad fiscalizada, irregularidad similar que también ha sido observada con motivo de las revisiones de las cuentas públicas de 2018 y 2019 al mismo proyecto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de los Lineamientos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación de Obras de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 4.1.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2021, formalizada con el acta núm. 003/CP2020, mediante los oficios núms. DGPL/SSIE/037/2021 y DGPL/SSIE/038/2021 del 6 y 13 de septiembre de 2021, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica cinco cédulas de aclaración en una de las cuales señaló que los 200,000.0 miles de pesos corresponden al registro contable del ejercicio 2020 del proyecto Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el estado de Querétaro, y anexó como soporte un listado del ejercicio 2020 en hoja en blanco y sin firmas en formato Excel en el que se indica que se asignaron a contratos 119,813.7 miles de pesos y se reservaron con el oficio núm. SAM/20/2021 se reservaron 80,186.3 miles de pesos, lo que suma el total reportado en la Cuenta Pública 2020, por lo que no existe incongruencia en la información reportada en ésta. Asimismo, mencionó que, como ya se ha referido en las revisiones anteriores, de acuerdo con la norma contable de la UNAM, se considera presupuesto ejercido el correspondiente a las reservas de recursos para su posterior aplicación en el pago de los compromisos derivados de esa reserva. Asimismo, indican que esta política contable, ha sido avalada por el auditor externo quien revisó los estados financieros de esta casa de estudios, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y determinó que *“... la Universidad Nacional Autónoma de México, ha adoptado políticas de información financiera específicas autorizadas por el Patronato Universitario, como consecuencia, estas políticas particulares toman el carácter de Normas de Información Financiera adecuadas a la operación y a los fines de la Universidad y en sólo algunos casos, difieren con las Normas de Información Financiera Mexicanas”*.



Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación persiste, en virtud de que con su respuesta la entidad fiscalizada confirma que los montos reportados como ejercidos en el 2020 difieren de la documentación de soporte proporcionada a la Auditoría Superior de la Federación. Es importante destacar que en la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas de 2018 y de 2019 se realizaron observaciones similares, lo que evidencia que continúa con el manejo deficiente de los recursos federales asignados.

2020-9-99A3Q-22-0148-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, han sido omisos en cuanto a instruir y verificar el manejo de los recursos federales asignados, toda vez que se detectó una diferencia de 127,414,795.05 pesos, entre el monto reportado como inversión pagada por 200,000,000.00 pesos en el formato denominado "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2020 y la documentación comprobatoria del monto ejercicio en dicho proyecto por 72,585,204.95 pesos proporcionada por la entidad fiscalizada, irregularidad similar que también ha sido observada con motivo de las revisiones de las cuentas públicas de 2018 y 2019 al mismo proyecto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; y de los Lineamientos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación de Obras de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 4.1.

2. En la revisión del Proyecto "Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el Estado de Querétaro", se observó que la entidad fiscalizada no acreditó la formalización del Programa Anual de Obras de la UNAM; irregularidad que también fue observada en la revisión de la Cuenta Pública 2019 del mismo proyecto, toda vez que el referido programa es el instrumento técnico presupuestal integrado con los proyectos con dictámenes favorables de la Secretaría Administrativa; la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación y la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, que en forma detallada y calendarizada concentra los requerimientos anuales de las obras de cada dependencia universitaria, delimitando las acciones de conservación, remodelación, reacondicionamiento, rehabilitación y obra nueva que se pretenda realizar en su periodo correspondiente.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2021, formalizada con el acta núm.

003/CP2020, mediante el oficio núm. DGPL/SSIE/037/2021 del 6 de septiembre de 2021 el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica cinco cédulas de aclaración, en una de las cuales se indicó que se anexa el documento denominado “Programa Anual de Obras de la UNAM” aprobado por el Secretario Administrativo, el Director General de Presupuesto y el Director General de Obras y Conservación de la UNAM, suscrito el 20 de enero de 2020.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación, toda vez que la entidad fiscalizada anexó el documento denominado Programa Anual de Obras de la UNAM, de fecha 20 de enero de 2020, aprobado por el Secretario Administrativo, el Director General de Presupuesto y el Director General de Obras y Conservación de la UNAM, en el cual se identificó, entre otros, el proyecto revisado, por lo que se justifica y aclara lo observado.

**3.** En la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y plazo determinado núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0096, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0951, que tuvieron por objeto los “Trabajos preliminares, cimentación y superestructura para la construcción de sótano, planta baja, primer y segundo nivel del edificio 6, de aulas y laboratorios especializados en Geociencias, Neurociencias y Prótesis”, “Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones del edificio 3”; “Trabajos de acabados, instalaciones eléctricas y canalizaciones especiales de voz y datos para la planta baja, primero, segundo y cuarto nivel, en la construcción del edificio 4”; “Acabados porcelanizados en muros, plafones y puertas del módulo de baños en la construcción del edificio 3”; “Trabajos de cancelería de aluminio y cristal templado claro en la construcción de los edificios 3 y 4”; “Trabajos para la elaboración de la estructura del cuerpo "B" de la biblioteca en la construcción del edificio 6” y “Trabajos de albañilerías, acabados, instalaciones eléctricas y especiales de voz y datos para la construcción del edificio 6”, todos de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el estado de Querétaro, con plazos de ejecución diferidos del 25 de marzo al 19 de diciembre de 2020, del 3 de diciembre del 2020 al 2 de abril de 2021, del 2 de diciembre de 2020 al 1 de mayo de 2021, del 3 de diciembre de 2020 al 2 de marzo de 2021, del 2 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, del 2 de diciembre del 2020 al 31 de marzo de 2021 y del 5 de enero al 5 de junio de 2021, respectivamente, se observó que los anticipos correspondientes se otorgaron 44, 73, 27, 24, 23, 23 y 29 días naturales después de las fechas de su formalización, no obstante que se contaba con disponibilidad presupuestal, conforme a la declaración I.5 de los contratos y los oficios internos de registro y autorización de suficiencia presupuestal, emitidos por la Dirección de Integración de Planeación, Proyectos y Presupuesto de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.

TABLA DE ANTICIPOS

Contrato núm.	Fecha de formalización del contrato	Fecha de entrega de la garantía del anticipo	Plazo de ejecución contractual	Fecha de pago del anticipo	Días transcurridos
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0096	10-02-20	10-02-20	10-02-20 al 27-08-20	25-03-20	44
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633	21-09-20	21-09-20	21-09-20 al 19-01-21	03-12-20	73
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868	03-11-20	03-11-20	03-11-20 al 02-04-21	30-11-20	27
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886	05-11-20	05-11-20	09-11-20 al 06-02-21	03-12-20	24
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887	05-11-20	05-11-20	09-11-20 al 08-03-21	02-12-20	23
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889	09-11-20	09-11-20	09-11-20 al 08-03-21	02-12-20	23
771.01.16.057.CN.CO.621.20.0951	23-11-20	23-11-20	07-12-20 al 07-05-21	05-01-21	29

FUENTE: Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Obras y Conservación. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los Lineamientos en Materia de Anticipos, numeral 1.1, de los Lineamientos para la Administración de los Contratos de Obra y de Servicios Relacionados con la Misma, de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 2.3, inciso I; y de los contratos núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0096, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0951, cláusulas sexta y décimo primera.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2021 formalizada con el acta núm. 003/CP2020, mediante el oficio núm. DGPL/SSIE/037/2021 del 6 de septiembre de 2021, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM, proporcionó de manera electrónica diversa documentación para atender el resultado, en la cual presentó las justificaciones detectadas respecto a los días transcurridos para el pago de los anticipos y señaló que los procesos para dicho pago anticipos ya presentan un desfase de tiempo al momento de que se inicie la gestión, con motivo del proceso en la elaboración, revisión y registro de los contratos; que al señalarse la condición preferentemente establecida en los Lineamientos en Materia de Anticipos, se considera que no se incurre en una inobservancia a la norma y procede diferir sin modificar los programas de ejecución pactados; y, finalmente, con objeto de informar los tiempos invertidos en la gestión administrativa a partir de la recepción de los contratos y promoción de la creación de la cuenta por pagar ante la Contaduría General de la UNAM, presenta un cuadro en el que confirma que el inicio del trámite se inicia de manera extemporánea en relación con las fechas establecidas en los contratos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que la entidad fiscalizada confirma con su respuesta que los anticipos se entregaron de manera extemporánea.

2020-9-99A3Q-22-0148-08-002

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, otorgaron los anticipos correspondientes 44, 73, 27, 24, 23, 23 y 29 días naturales después de las fechas de formalización de los contratos núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0096, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0951, que tuvieron por objeto los "Trabajos preliminares, cimentación y superestructura para la construcción de sótano, planta baja, primer y segundo nivel del edificio 6, de aulas y laboratorios especializados en Geociencias, Neurociencias y Prótesis", "Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones del edificio 3"; "Trabajos de acabados, instalaciones eléctricas y canalizaciones especiales de voz y datos para la planta baja, primero, segundo y cuarto nivel, en la construcción del edificio 4"; "Acabados porcelanizados en muros, plafones y puertas del módulo de baños en la construcción del edificio 3"; "Trabajos de cancelería de aluminio y cristal templado claro en la construcción de los edificios 3 y 4"; "Trabajos para la elaboración de la estructura del cuerpo "B" de la biblioteca en la construcción del edificio 6" y "Trabajos de albañilerías, acabados, instalaciones eléctricas y especiales de voz y datos para la construcción del edificio 6", respectivamente, todos de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el estado de Querétaro, no obstante que se contaba con disponibilidad presupuestal conforme a la declaración I.5 de los contratos y los oficios internos de registro y autorización de suficiencia presupuestal, emitidos por la Dirección de Integración de Planeación, Proyectos y Presupuesto de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; de los Lineamientos en Materia de Anticipos, numeral 1.1; de los Lineamientos para la Administración de los Contratos de Obra y de Servicios Relacionados con la Misma, de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 2.3, inciso I; y de los contratos núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0096, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0951, cláusulas sexta y décimo primera.

4. En la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y plazo determinado núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0429, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889, se observó que no se acreditó la utilización de las bitácoras por medios remotos de comunicación electrónica o de manera convencional para el control y seguimiento de los trabajos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2021, formalizada con el acta núm. 003/CP2020, mediante el oficio núm. DGPL/SSIIE/037/2021 del 6 de septiembre de 2021, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica las bitácoras convencionales referente a los contratos de obra pública a precios unitarios y plazo determinado núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0429, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que se atiende la observación, toda vez que se proporcionaron las bitácoras convencionales de los contratos de obras públicas a precios unitarios y plazo determinado núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0429, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889, por lo que se justifica y aclara lo observado.

**5.** Con la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y plazo determinado núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0429, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889, y como resultado de la verificación física de los trabajos efectuada de manera conjunta entre personal de la ASF, de la Universidad Nacional Autónoma de México y los representantes de la Contraloría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de México, del 3 al 6 de agosto de 2021, mediante su formalización con el acta número 002/CP2020 del 6 de agosto de 2021, así como con la revisión de las estimaciones y números generadores pagados en 2020, se determinaron diferencias entre los volúmenes de obra estimados y los realmente ejecutados por un importe 257.5 miles de pesos, integrados como se muestra en la siguiente tabla:

**CONCEPTOS OBSERVADOS**

(Miles de pesos)

Clave	Descripción	Unidad	P.U. (pesos)	Estimado		Verificado		Diferencia	
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0429									
5	“Suministro y aplicación de impermeabilización prefabricada fester mip app 4 mm preparación de la superficie hasta una altura 24 m, limpieza de la superficie, retiro de partículas sueltas polvo, óxidos y grasas...”	m <sup>2</sup>	381.13	563.3	214.7	545.0	207.7	18.3	7.0
8	“Suministro y aplicación de impermeabilizante con sistema acriton 8 años blanco y acabado acriton rugoso gris...”	m <sup>2</sup>	414.26	496.5	205.7	491.5	203.6	4.9	2.1
9	“Suministro y aplicación de impermeabilización prefabricada fester mip app 4.5 mm gravilla roja preparación de la superficie, limpieza de la superficie, retiro de partículas sueltas polvo, óxidos y grasas. aplicación de hidro primer...”	m <sup>2</sup>	752.18	599.1	450.6	598.8	450.4	0.3	0.2
								Subtotal	9.3
Contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633									
ACA.01	“Suministro e instalación de piso de terrazo mod. aspen tipo mexicana de mosaicos prefabricado de 50 x 50 cm a base placas y espesor de 2.5 a 3.0 cms, se asentará para su nivelación con mortero cemento arena 1:4 con un espesor máx. de: 1.5, juntado con adhesivo...”	m <sup>2</sup>	1,424.02	846.8	1,205.8	846.3	1,205.2	0.4	0.6
								Subtotal	0.6
Contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675									
5	“Suministro y colocación de piso concreto colado en sitio, con cemento blanco, grano de mármol, cero fino, aditivo adherente, malla de gallinero y solera de aluminio de 1” incluye acarreo de material horizontal y vertical, hasta 4° nivel y desde el estacionamiento (100 m) ...”	m <sup>2</sup>	1,250.0	500.0	625.0	310.0	387.5	190.0	237.5
6	“Resane de grietas y desbaste en piso existente, incluye material, mano de obra, máquina de desbaste en áreas libres y máquina en seco en zonas de esquinas y orillas.”	m <sup>2</sup>	195.0	1,419.8	276.9	1,402.9	273.6	16.9	3.3
7	“Pulido y brillado de piso, con máquina y material, incluye material, mano de obra, máquina de desbaste en áreas libres y máquina en seco en zonas de esquinas y orillas.”	m <sup>2</sup>	220.0	1,419.8	312.4	1,402.9	308.6	16.9	3.7
								Subtotal	244.5

Clave	Descripción	Unidad	P.U. (pesos)	Estimado		Verificado		Diferencia	
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889									
1	"Suministro y colocación de concreto premezclado clase I de f'c = 250 kg/cm <sup>2</sup> bombeado, en elementos estructurales (columnas, trabes, muros, losas, faldones, mochetas y rampa escaleras), resistencia normal, t.m.a. de 3/4", revenimiento de 18 cm, acabado aparente..."	m <sup>3</sup>	2,064.44	433.3	894.5	431.8	891.4	1.5	3.1
								Subtotal	3.1
								Total	257.5

FUENTE: Universidad Nacional Autónoma de México, tabla elaborada durante la visita de verificación física con base en las estimaciones y números generadores de los cuatro contratos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que, en relación con el contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675, en el Anexo I del acta número 002/CP2020 del 6 de agosto de 2021 de verificación física, se indicó que en el concepto número 5, se observó el piso fisurado en un área de 190 m<sup>2</sup> de los 500 m<sup>2</sup> realizados, lo que hace una diferencia de 237.5 miles de pesos, debido a deficiencias en la calidad de los trabajos en la superficie del piso de concreto con grano de mármol (terrazos existentes), en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de los Lineamientos para la Administración de los Contratos de Obra y de Servicios Relacionados con la Misma de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 1.3.3, fracción IV; así como de los contratos núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889, cláusula novena.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2021, formalizada con el acta núm. 003/CP2020, mediante el oficio núm. DGPL/SSIE/037/2021 del 6 de septiembre de 2021 el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación para atender el resultado, en la que se señala que, para el contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0429, mediante el oficio núm. DGOC/DC/2037/2021 del 1 de septiembre de 2021 se solicitó a la Unidad Administrativa de la UNAM que se tramite la referencia bancaria para, posteriormente, requerir al contratista el reintegro del monto observado a la UNAM, incluyendo el cálculo de intereses sobre saldos insolutos; por lo que se refiere al contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, se mencionó que por estar abierto el contrato se aplicó la deductiva correspondiente en la estimación núm. 27X y se adjuntó la factura del contratista con la estimación de la obra, en donde se observó que se aplicó la deductiva correspondiente; en relación con el contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675, se indicó que mediante el oficio núm. DGOC/DG/COC1/025/2021 del 9 de agosto de 2021 se notificó al contratista la observación de la calidad deficiente, requiriéndole que sustituyera

el piso de terrazo del concepto núm. 5; además, mediante el oficio núm. DGOC/DC/2038/2021 del 1 de septiembre de 2021 se requirió a la Unidad Administrativa de la UNAM que se tramite la referencia bancaria para, posteriormente, requerir al contratista el reintegro del monto observado a la UNAM por los conceptos núms. 6 y 7, incluyendo el cálculo de intereses sobre saldos insolutos. Asimismo, para el contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889 se mencionó que, por estar abierto, se le aplicó la deductiva correspondiente en la estimación núm. 33X y se adjuntó la factura del contratista con la estimación de obra, en donde se observa que se aplicó la deductiva correspondiente.

Adicionalmente, mediante el oficio núm. DGPL/SSIE/038/2021 del 13 de septiembre de 2021, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación complementaria para atender el resultado, en la cual, para el contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675, se anexó el oficio núm. AINT/0651/2021 del 13 de septiembre de 2021 del Auditor Interno de la Contraloría de la UNAM y el acta de verificación de los trabajos efectuada de manera conjunta entre personal de la Contraloría Interna y representantes de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, celebrada el 13 de septiembre de 2021, en la que se indica que se realizó la colocación de 93.83 m<sup>2</sup> de piso de terrazo y quedó asentado en dicha acta que faltan por colocar 96.17 m<sup>2</sup> de los 190 m<sup>2</sup> observados por la ASF. Asimismo se anexó el reporte fotográfico de la reparación de piso de terrazo del primer nivel del edificio 5 en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.

Por último, con el oficio núm. DGPL/SSIE/039/2021 del 20 de septiembre de 2021, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación complementaria para atender el resultado, y, dentro de ella, se informó que, para los contratos núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0429 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675, se anexaron copias de las fichas de depósito del 8 y 7 de septiembre de 2021 y de los certificados de depósito del 10 y 8 de septiembre de 2021 por 10.8 miles de pesos y 8.2 miles de pesos, respectivamente.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez si bien la UNAM acreditó los reintegros de los montos observados más los intereses generados por las diferencias determinadas entre los volúmenes de obra estimados y los realmente ejecutados de los contratos núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0429 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675, por 10.8 y 8.2 miles de pesos, que incluyen los intereses generados, no comprobó el pago de las estimaciones núms. 27X y 33X de los contratos núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889, en donde se hubieran aplicado las deductivas por 0.6 y 3.1 miles de pesos, ni tampoco proporcionó la documentación de soporte de la reparación total de los 190 m<sup>2</sup> del piso de terrazo del edificio 5 de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675, ya que en el acta de verificación de los trabajos efectuada de manera conjunta entre personal de la Contraloría Interna y representantes de



la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, celebrada el 13 de septiembre de 2021, se informó que se repararon únicamente 93.83 m<sup>2</sup>, y faltaba colocar 96.17 m<sup>2</sup> de piso que multiplicados por su precio unitario de 1,250.00 pesos por metro cuadrado dan un importe de 120.2 miles de pesos, por lo que la observación persiste por un total de 123.9 miles de pesos.

#### 2020-4-99A3Q-22-0148-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la UNAM por un monto de 123,949.97 pesos (ciento veintitrés mil novecientos cuarenta y nueve pesos 97/100 M.N.), por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, integrados de la manera siguiente: 640.81 pesos del concepto número ACA.01 "Suministro e instalación de piso de terrazo...", del contrato núm. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, relativo a la obra "Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones..."; 3,096.66 pesos de concepto número 1, "Suministro y colocación de concreto...", del contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889, relativo a la obra "Trabajos para la elaboración de la estructura..."; y 120,212.50 pesos del concepto número 5, "Suministro y colocación de piso concreto...", por deficiencias en la calidad de los trabajos en 96.17 m<sup>2</sup> de piso en el contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675, relativo a la obra "Trabajos para la rehabilitación de piso de terrazo...", en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; de los Lineamientos para la Administración de los Contratos de Obra y de Servicios Relacionados con la Misma, de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 1.3.3, fracción IV; y de los contratos núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675, y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889, cláusula Novena.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Inadecuada supervisión y control de obra.

6. Con la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y plazo determinado núms. 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0096, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0429, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0627, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0941 y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0951, se comprobó que la Universidad Nacional Autónoma de México cumplió adecuadamente los procedimientos de contratación, ya que se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación y la normativa aplicables; y se verificaron, entre otros aspectos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y patronales de las empresas contratadas.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 140,250.28 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 16,300.31 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,715.18 pesos se generaron por cargas financieras; 123,949.97 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen, se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, en el Estado de Querétaro" a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Nacional Autónoma de México cumplió

con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, en razón de los aspectos observados siguientes:

- La diferencia detectada por 127,414.8 miles de pesos entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2020 como inversión pagada por 200,000.0 miles de pesos y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada por 72,585.2 miles de pesos.
- Se entregaron tardíamente los anticipos en siete contratos de obras públicas (entre 23 y 73 días naturales posteriores a las fechas de formalización de los contratos), no obstante que se contaba con disponibilidad presupuestal.
- Se determinaron diferencias por 257.5 miles de pesos en tres contratos en los conceptos relativos a pisos de terrazo y colocación de concreto, de los cuales por la intervención de la ASF, se recuperaron recursos por 16.3 miles de pesos, más 117.2 miles de pesos, con motivo de la comprobación de los trabajos realizados para la sustitución de los pisos de terrazo con intervención del OIC; 2.7 miles de pesos generados por cargas financieras; y queda pendiente de aclaración un importe de 123.9 miles de pesos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Obras y Conservación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 58, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; Lineamientos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación de Obras de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 4.1; Lineamientos en Materia de Anticipos, numeral 1.1; Lineamientos para la Administración de los Contratos de Obra y de Servicios Relacionados con la Misma de la Universidad Nacional Autónoma de México, numerales 1.3.3, fracción IV y 2.3, inciso I; de los contratos números 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0096, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0868, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0886, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0887, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889, y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0951, cláusulas sexta y décimo primera; y de los contratos números 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0633, 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0675, y 771.01.16.057.CN.CO.621.20.0889, cláusula novena.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.